



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1407 DE 2026

(septiembre 17)

por medio del cual se nombra un Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Ministros en sesión del 10 de septiembre de 2026, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor, Fabio Arjona Hincapié, para adelantar las acciones tendientes a: i) la delimitación progresiva del complejo Paramos Jurisdicciones Santurbán-Berlín, y ii) la delimitación de la reserva de recursos naturales renovables temporal en el costado occidental del macizo Santurbán en jurisdicción de los municipios de Surata, Matanza, California, Vetas, Charta, Tona y Bucaramanga.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso que el ministro recusado, o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del Despacho.

Que, con fundamento en el precitado considerando, se estima pertinente nombrar al doctor Indalecio Dangond Baquero, identificado con cédula de ciudadanía número 88152153, actual Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, como Ministro Ambiente y Desarrollo Sostenible para los temas específicos señalados en el primer considerando del presente decreto.

Que, de acuerdo con lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento de Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible ad-hoc.* Nombrar como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad-hoc, al doctor Indalecio Dangond Baquero, actual Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con cédula de ciudadanía número 88152153., para adelantar las acciones tendientes a: i) la delimitación progresiva del complejo Paramos Jurisdicciones Santurbán-Berlín, y ii) la delimitación de la reserva de recursos naturales renovables temporal en el costado occidental del macizo Santurbán en jurisdicción de los municipios de Surata, Matanza, California, Vetas, Charta, Tona y Bucaramanga.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el presente acto por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 17 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NUMERO 421 DE 2026

(septiembre 17)

por el cual se corrige un yerro en la Resolución número 405 del 11 de septiembre de 2026.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo, señala que en cualquier tiempo se podrán corregir

los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sin que dicha corrección produzca cambios en el sentido material de la decisión.

Que se detectó un yerro en el epígrafe de la Resolución número 405 del 11 de septiembre de 2026, y en el encabezado de las hojas 2, 3 y 4, en la medida en que fue nombrada de manera equivocada de la siguiente manera: “*Por la cual se revoca la designación de los representantes del Gobierno nacional en la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional*”; siendo lo dispuesto en su artículo 1°, la revocatoria de la designación de los gestores y/o promotores de paz para la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Que, en consecuencia, el yerro mencionado debe ser corregido.

DECRETA:

Artículo 1° *Corrección.* Corrijase el epígrafe de la Resolución número 405 del 11 de septiembre de 2026, así como el encabezado de sus hojas 2, 3 y 4, el cual quedará así:

“Por el cual se revocan unas designaciones de gestores y/o promotores de paz para la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el contenido de la presente resolución por parte de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, en lo pertinente, la Resolución número 405 del 11 de septiembre de 2026”, y mantiene vigente los demás aspectos en ella contenidos.

Comuníquese y cúmplase.

Dado a 17 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1408 DE 2026

(septiembre 17)

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 0087 del 29 de enero de 2026 se nombró al señor Carlos Mario Montoya Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 78691222 de Montería, en el cargo de Agregado Comercial, con rango diplomático de Segundo Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Cuba.

Que mediante comunicación del 27 de julio de 2026 el señor Carlos Mario Montoya Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 78691222 de Montería, presentó ante el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia su renuncia voluntaria al cargo de Agregado Comercial, con rango diplomático de Segundo Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Cuba.

Que, la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia en sesión de fecha 28 de julio de 2026 aprobó por unanimidad la desvinculación por motivo de renuncia del señor Carlos Mario Montoya Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 78691222 de Montería, al cargo de Agregado Comercial, con rango diplomático de Segundo Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Cuba.

Que, en mérito de lo anterior,